

LEY N° 5423

SANCIÓN: 19/12/2019

PROMULGACIÓN: 27/12/2019 – Decreto N° 349/2019

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5840 – 13 de enero de 2020; págs. 10-11.

DONACIÓN DE INMUEBLE

Artículo 1°.- Autoriza al Poder Ejecutivo la donación con cargo a la Asociación Esperanza, Personería Jurídica n° 1266, el inmueble identificado como “La Estafeta” del Barrio 204 Viviendas de San Carlos de Bariloche, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-038D-1A, matrícula 19-39797. El mismo tiene una superficie de trescientos ochenta y seis con noventa y dos (386,92) metros cuadrados, siendo sus medidas: O: quince (15) metros; N: veintisiete (27) metros; E: diez con setenta y uno (10,71) metros; SE: nueve con cuarenta y cinco (9,45) metros y S: dieciocho con cincuenta y siete (18,57) metros y sus linderos: O: calle; N: parte de parcela 001B; E: parte de parcela 01B; SE: servidumbre y S: parte de parcela 01B, de acuerdo a informe de dominio n° 9652, de fecha 11 de octubre de 2019, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- El inmueble objeto de transferencia, tiene como destino y cargo de afectación, el uso de éste como sede permanente de la Asociación Esperanza, no pudiendo cambiar o modificar el destino asignado, ni transferirlo, subarrendarlo, permutarlo, ni cederlo total o parcialmente, bajo cualquier título oneroso o gratuito.

Artículo 3°.- La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura - Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.

NOTA DE BIBLIOTECA: consultar anexo en el Boletín Oficial.-